



Quatrecent maravedis.

SELLO CUARTO, CXXI  
RENDA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Tan porcientos once Jan. y Siete Cent. que rezan que  
sacar del acopio del año anterior, la pierdan como  
para lo que, se llevara por el Cavallero Secaudo don  
la devida cuenta, y para no para de quitarse en un  
año de la que se le reparta, y para q. no se resaca  
el Conducir la quota con que se debe, se debieren las  
libranzas por la villa, y se erajia

Conciv. y Diose cuenta a este Ayuntamiento de una Carta de S. M. de  
Saudades Adm. Gual de todas Memias de este Reyno  
en que se ordena haver cumplido el primer tercio de este  
año, y que esta villa debe apromar en Terreteria todo lo  
pertenciente a su p. Comisaria, y acopiar, como de mas  
que con que hende, su p. S. de lo que rige, y tenera de  
teniendo presente que esta villa tiene un p. S. de satisfacion  
de once mil m. de cuantia de char Comisacion, que va  
Comisario havia desde Abril, al cado. Se Comerte adho  
Adm. manifestandole este mismo, y que se vuelva a  
notificar a los Superiores nombrados, procedan a la  
formar de Padron, a la posible brevedad p. Continuar la Comis  
en mensual decha Carta, al Com. de Maxima

Diose cuenta a este Ayuntamiento de un oficio del S. M. de  
Josef Muniz y Mendome Gual de la Ciudad de Murcia y de  
Reyno en q. se precione que la Comisacion de oficio  
se traxen y comerten los exped. en papel separado, con  
lo demas q. Comprehende, y en cada uno de ellos cum  
plido una villa con lo q. se precione queda en exco  
tando en lo subvivo, y que se Comerte adho

